



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, hoy dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número Nueve – setecientos veinticinco – mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383),** compareció personalmente:

ESTEFANÍA ZEVALLOS LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y siete-mil novecientos sesenta y cinco (8-787-1965), con oficinas ubicadas adyacente a la carretera Panamericana, Comunidad de La Mata, Corregimiento Carlos Santana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, actuando en nombre y representación de la sociedad **HARINAS ESPECIALIZADAS, S.A.**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, actuando en calidad de promotora del proyecto denominado **PLANTA DE PROCESAMIENTO DE TRIGO PARA LA FABRICACIÓN DE HARINAS**, Categoría I., el cual se desarrollará sobre el Folio Real N° Treinta millones trescientos doce setecientos cuarenta y ocho (30312748), código de ubicación nueve mil novecientos uno (9901), la cual cuenta con una superficie de 7796 m² 41d2, ubicado en Corregimiento de Carlos Santana Avila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, En dicha Certificación del Registro Público se establece que el propietario del globo de terreno propuesto para desarrollo de la obra es propiedad de la sociedad anónima **HARINAS ESPECIALIZADAS, S.A.**; con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que contempla en el Artículo Trescientos Ochenta y cinco (385) del Código Penal vigente, con el fin de rendir declaración jurada, y poner en conocimiento lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo gravedad de juramento que la información aquí expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.-----



1 En este estado los otorgantes, de común acuerdo, hacen constar lo siguiente: que en caso de que la presente
2 Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones, adiciones o
3 enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por el Notario y advertidas por éste mediante la
4 impresión del sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en la copia
5 autenticada, como es el uso o costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda subsanado lo
6 concerniente a la formalidad del acto; y que en esas circunstancias la Notaria queda eximido de
7 responsabilidad. Leída como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo
8 en presencia de los testigos instrumentales: **OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE y AMIR ANTONIO**
9 **AGUILAR GONZÁLEZ**, varones, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, portan
10 cédula de identidad personal número nueve-setecientos cuarenta- dos mil trescientos cincuenta (9-740-2350)
11 y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente,
12 personas a quienes conozco, de buen crédito y hábiles para ejercer el cargo. . Advertí al compareciente que
13 una copia de este instrumento debe ser inscrita en el Registro Público, la encontré conforme, le impartí su
14 aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, El Notario que doy fe.-----

15
16 
17 (FDOS.) ESTEFANÍA ZEVALLOS LOPEZ 

18
19 

20 OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE

21 TESTIGO

22 

23 AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

24 TESTIGO




Licda. Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas